

Factura

MARCO ANTONIO, GUZMÁN GONZÁLEZ
Nit Emisor: 7680996
BUFETE JURIDICO PROFESIONAL MG ASOCIADOS
2DA. AVENIDA 15-20 BARRIO EL CENTRO, zona 1, Melchor de
Mencos, PETEN
NIT Receptor: 3378519
Nombre Receptor: DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
EFC3DFD6-75AB-4028-8F14-E0D8DD489F92
Serie: EFC3DFD6 **Número de DTE:** 1974157352
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-sep-2020 10:03:13
Fecha y hora de certificación: 02-sep-2020 10:03:13

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Honorarios por servicios Profesionales prestados en el Parque Nacional Tikal del Instituto de Antropología e Historia de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural correspondiente al mes de septiembre del año 2020, según contrato Administrativo Número 4334-2020 y Acuerdo Ministerial 730-2020. CANCELADO.	10,000.00	0.00	10,000.00	IVA 1,071.428571
TOTALES:					0.00	10,000.00	IVA 1,071.428571

* Sujeto a pagos trimestrales ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature and scribbles over the bottom half of the page]

Msc:
Mario Roberto Maldonado Samayoa.
Viceministro del Patrimonio Cultural y Natural
Su Despacho

Msc: Maldonado Samayoa:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi informe de actividades mensuales conforme a lo estipulado en el **Contrato Administrativo por Servicios Profesionales Número 4334-2020**, aprobado mediante el Acuerdo Ministerial **Número 730-2020** correspondiente al mes de septiembre del 2020, y para el cobro de mis honorarios estoy presentando la factura Serie: EFC3DFD6 Número de DTE: 1974157352.

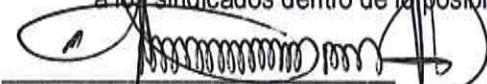
Actividades Realizadas:

1. Revisión del expediente de denuncia penal número MP 270-2019-1720, de fecha 15 de abril de 2019, sindicados no individualizados, por lo que me apersonare al Ministerio Publico, para ver situación del expediente.
2. Revisión del expediente Número MP 270-2019-2093, de fecha 06 de mayo de 2019, no se individualizo al Sindicado, por lo que hare visita al Ministerio Publico, para ver la situación del expediente.
3. Revisión del expediente Número MP-270-2019-2139, de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, no aparece individualizado por lo que hare visita al Ministerio Publico, para ver la situación del expediente.
4. Revisión del expediente Número MP270-2019-2883, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, sindicados no individualizado por lo que hare visita al Ministerio Publico, para ver la situación del expediente.
5. Revisión del expediente Número MP 270-2019-3407, de fecha 31 de octubre de dos mil diecinueve, sindicado no individualizados por lo que hare visita al Ministerio Publico, para ver la situación del expediente.
6. Inspección Ocular realizada en la Ciudad de Flores, departamento de Peten, convocada por el Ministerio Publico expediente MP270-2020-2348, por la posible Comisión del Delito de Atentado Contra el patrimonio Natural y Cultural de la Nación.

7. Inspección Ocular convocada por el Ministerio Público, al Restaurante Raíces, en la Ciudad de Flores, departamento de Peten, por la posible comisión de ilícitos penal, por la colocación de vallas publicitarias de PVC.
8. Inspección ocular convocada por el Ministerio Público en Restaurante Mayan Beer, por la posible comisión de ilícitos penales, por la colocación de vallas publicitarias frente al establecimiento.
9. Inspección ocular convocada por el Ministerio Público en Travel Agencia & Tour Operator, por la posible comisión de ilícitos penales, por la colocación de vallas publicitarias frente al establecimiento.

Resultados Obtenidos:

1. De la revisión de los expedientes, arriba indicados, pude constatar que no se les dio seguimiento a los mismos en la Fiscalía del Ministerio Público.
2. Me apersoné por escrito a los expedientes arriba indicados con el objeto de verificar las actuaciones por parte de la Fiscalía de Delitos Patrimoniales del Ministerio Público.
3. De la Inspección realizada en el expediente MP270-2020-2348, se constató que efectivamente se cerró con block una puerta de ingreso por lo que se procedió a realizar la toma de fotografías juntamente con el personal de la Municipalidad de Flores, y la Fiscalía de delitos Patrimoniales.
4. En las otras inspecciones realizadas se constató que efectivamente los establecimientos tienen colocada vallas de pvc y vallas publicitarias de distintos materiales por lo que el Auxiliar fiscal procedió a faccionar el acta respectiva para iniciar la denuncia correspondiente.
5. De los expedientes antes descritos se realizará una revisión de cada uno para individualizar a los sindicados dentro de lo posible.


Abogado Marco Antonio Guzmán González

Vo. Bo.


Jorge Estuardo
Roldán Santizo
Administrador General
Parque Nacional Tikal
Ministerio de Cultura y Deportes